



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José María Castelló y Madrid, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen por el procedimiento sumario determinado en la vigente ley Hipotecaria, ante este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Aníbal García Sánchez, contra don Luis Gonzaga Cosani y Herreros de Tejada, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la siguiente participación de finca:

La mitad proindiviso de un hotel o casa con jardín, situada en esta Corte, y su calle de Zurbarán, señalada con el número 28. Linda: al Norte o frente, en línea de nueve metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de Zurbarán; al Oeste o derecha entrando, en línea de treinta y seis metros veinte centímetros, con la casa-hotel número 26 de la misma calle; al

Este o izquierda entrando, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con finca de los herederos de D. Mateo Cabeza, y al Sur o testero, en línea de nueve metros cuatrocientos noventa milímetros, con propiedad de don Joaquín de la Gándara. Como las líneas de medianería son perpendiculares a la de fachada, la superficie total de la finca es de trescientos cuarenta y siete metros y trece decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ciento setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados a lo edificado y el resto al jardín.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 3 de Febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, habrá de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta será el antes indicado, de cuarenta y cinco mil pesetas, pactado por las partes contratantes a la escritura base del juicio, no pudiendo admitirse proposición inferior a dicho precio.

Segunda.—Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera.—Los títulos de propiedad de la parte de finca aludida, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1918.

José María Castelló.

Ante mí:
Luis Moliner.

(A.—7.)

López Martínez (José), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de quince años, hijo de José María y Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Prado, 27; procesado por hurto y estafa en causa núm. 891 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para responder a los cargos que le resultan de tal causa e ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm.—1.824.) (B.—3.148.)

Janeras Linares (Sebastián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión maletero, de diez y ocho años, hijo de Joaquín y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, número 15, solar, procesado por resistencia en causa número 278 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, para notificarle el auto de la sala, decretando su prisión e ingrese en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Luis Moliner

(Núm. 1.845.) (B.—3.153.)

CENTRO

Cuenca (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 6, casa de viajeros; procesado por estafa en causa núm. 1.099 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte. Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.

(B.—3.160)

Puertas Crespo (Domingo Hilario), natural de Alcaudete (Jaén), de estado casado, profesión vendedor, de treinta y seis años, hijo de Angel y Trinidad, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 2, piso segundo; procesado por robo en causa número 603 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.

(B.—3.164)

N. (Pilar), amiga de Lorenza Campos, cuyas demás circunstancias se ignoran, estatura alta, morena, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 92, piso segundo, número 12; procesada por estafa en causa número 1.157 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y

ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—3.158)

Campos (Lorenza), cuyas demás circunstancias se ignoran, estatura regular, rubia, con una cortadura en el labio, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 92, piso segundo, número 12; procesada por estafa en causa número 1.157 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Escribano,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—3.159)

HOSPITAL

Magán Gómez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, núm. 15, principal, núm. 3; procesado por hurto, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Federico González del Rivero, y para emplazarle con el auto de terminación de sumario y ser reducido a prisión.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—3.161)

Jesús Valbuena Pastor, natural de Madrid, hijo de Julián y de Carmen, de estado casado, profesión platero, de treinta y ocho años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, números 9 y 11; procesado por estafa, sumario 770 de 1918, comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Lcd. Vicente Moreno.

(B.—3.163)

LATINA

Fuertes Mangirón (Francisco) (El Chimenea), de estado soltero, de veintinueve años, hijo de Ramón y Petra, cu-

yo actual paradero se desconoce; procesado por hurto, sumario 219 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

José Marín.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.858)

(B.—3.162)

Domínguez (Alejandro) «El Culín», cuya demás filiación y circunstancias se ignoran; procesado en causa por hurto, bajo el núm. 743 de orden del año actual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de prestar indagatoria y ser reducida a prisión.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.

El Sr. Juez,

José Marín.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.844)

(B.—3.154)

BUENAVISTA

López Baz (Juan), natural de Barco de Avila (Avila), de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años, hijo de Remigio y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, núm. 1, duplicado; procesado por tentativa de hurto y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

Félix Jarabo.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—3.168)

UNIVERSIDAD

Manuel Angel García Aizpuru, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Tiziano, número 13, bajo, derecha; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—3.156)

ZARAGOZA

Fernández Sáiz (Jesús), de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Santiago y Micaela, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, Jacometrezo, 80, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, en causa núm. 295-1918, sobre estafa.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1918.

Fernando Valverde.

El Secretario,

Ldo. Manuel Serrano.

(B.—3.165)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 415 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Moreno Corteño, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 795)

(B.—2.438.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 858 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luciano Villardel Geruella, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 795.)

(B.—2.441.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 873 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Hurtado Humbrado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 795)

(B.—2.440)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 860 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Faustina García Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 795.)

(B.—2.439)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Pérez y Luis Miralles se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Jesús Pérez y Luis Miralles Oria, a la pena de seis días de arresto.

al primero y treinta pesetas de multa al segundo, en rebeldía a ambos y el pago de las costas correspondientes. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Pablo Muñoz.—Francisco Hernández.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a D. Jesús Pérez, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 2 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.922) (B.—3.189).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.311 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Cerdas Cerdas y su marido, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 16 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 825) (B.—2.471)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 982 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y don Mariano García, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Piquero y Moisés San Nicolás Yugo, expido el presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 17 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 876) (B.—2.539)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.319 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.883) (B.—3.170)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Sanz N., cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en este expediente núm. 442 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.883) (B.—3.169)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Payán Alcalde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el expediente núm. 924 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.883) (B.—3.171).

en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta a la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Las Sociedades de seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus agentes, presentarán a la vez una relación que exprese los nombres y residencia de cada agente, los números de las pólizas, el importe de las primas suscritas en los contratos hechos por su mediación y el tanto por ciento en que la comisión consista.

La declaración se presentará en los quince primeros días del mes siguiente al fin del trimestre respectivo, y el ingreso de la contribución se hará en los otros quince días restantes de dicho mes.

Cuando se trate de sueldos o haberes anuales, las declaraciones se presentarán en el primer mes del año, dando cuenta de los aumentos o bajas que en los trimestres sucesivos ocurran, con relación a la cifra de utilidades que la primera declaración contenga.

En su vista, esta Administración requiere a todas las entidades mencionadas para que sin falta en todo el mes de Enero próximo presenten la citada declaración jurada, debiendo advertirles que tienen obligación de hacerlo todo particular o entidad que tenga empleados retribuidos en cualquier forma que sea, y cualquiera que sea también el importe de sus respectivas retribuciones, ya sea inferior o superior a 1.500 pesetas; incurriendo, si no lo verifican, en la multa de 50 a 500 pesetas, y en la de 500 a 5.000 si alteran en ella la verdad, como disponen los artículos 72 y 73 del mencionado Reglamento, responsabilidades que esta Administración se propone exigir con todo rigor a los que dejan de verificarlo en el plazo marcado, y a evitar, las cuales, se publica esta Circular.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.

El Administrador,
Angel María de Montes.

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Contribución Territorial, Industrial y demás impuestos.—4.º trimestre de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Getafe y Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre Capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos...	1912	6.º/100	30.000	>	180	>
La Unión Comercial.....	1918	6.º/100	368.595	87	2.211	58
Banco Matritense	1914	6.º/100	105.145	13	630	87
La misma.....	1915	6.º/100	114.153	16	684	92
El Pilar.....	1912	6.º/100	Negativo.		Negativa.	
La misma.....	1913	6.º/100	Negativo.		Negativa.	
Max-Well Motor Company	1918	6.º/100	5.000	>	30	>
La misma.....	1917	6.º/100	5.000	>	30	>
La Hispano-Portuguesa...	1918	6.º/100	1.500	>	9	>
Orraván.....	1918	3.º/100	100.000	>	300	>
Alcoholera de Colmenar de Oreja.....	1918	6.º/100	50.000	>	300	>
Forgas y Font.....	1918	6.º/100	50.000	>	300	>
Anglo-Española de Comercio Interior y de Ultramar.....	1918	6.º/100	30.000	>	180	>
Electro-Metalúrgica Española.....	1918	6.º/100	40.000	>	240	>
La misma.....	1917	6.º/100	40.000	>	240	>

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes

CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Tarifa primera.—Utilidades procedentes del trabajo personal.

El art. 36 del vigente Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, dispone: «Los Directores o Gerentes de las Sociedades, Compañías o Empresas,

y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias, comprendidas en la tarifa primera, epígrafe primero, letra A, y epígrafe segundo, letras A y B, presentarán

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona de Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Diciembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

La Dirección general de primera enseñanza, por su orden de 21 de los corrientes (*Gaceta* del 23), se ha servido nombrar, en virtud de concurso de ingreso de interinos, con efectos para el Escalafón de 23 de los mismos, Maestros propietarios respectivamente de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Sevilla la Nueva y La Serena a doña Francisca Legaz García y a doña María Dolores Berenguer Zarrate, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—
El Jefe accidental de la Sección.—
Samuel López Arias.

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Diciembre último, que presenta el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado en la ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Día 4

Fué aprobada el acta de la anterior. Nombramiento de Alcalde.—Cuando el Sr. Alcalde en este cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en la

R. O. C. de fecha 29 de Noviembre último, se procedió a su nombramiento, recayendo, por unanimidad, en el que lo desempeña en la actualidad, D. Juan Gómez de Francisco, poniendo el acuerdo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Padrón de Cédulas personales.—No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público, se acordó aprobarle para su remisión a la Administración de Hacienda de la provincia.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Noviembre a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» y sitio de costumbre en la población.

Zona Militar.—Se acordó contratar la casa núm. 5 de la calle de Jardines, propiedad de Enrique Nieto, con destino a Zona Militar y Oficinas del Regimiento de Reserva, por la cantidad anual de mil doscientas pesetas, comenzando el arriendo desde primeros de Enero próximo.

Instrucción pública.—Se facultó a la Alcaldía Presidencia para la adquisición y distribución de premios en las Escuelas Nacionales, hasta la cantidad de cien pesetas.

Idem.—Que se auxilie al Profesor particular de niños D. Valeriano Benavente, con la cantidad de veinticinco pesetas, para la adquisición de premios para su Escuela.

Idem.—Material fijo: Se dispuso la adquisición de material fijo para las Escuelas en la cantidad presupuestada, previa determinación del que se considere más indispensable.

Escuela de Aviación.—A instancia del Ministerio de la Guerra, se acordó por unanimidad ceder a dicho departamento ministerial la dehesa de Santa Quiteria para Escuela Nacional de Aviación, si ya no fuese necesaria al Ministerio de Fomento, a quien fué cedida para dicho fin, cuya cesión será en usufructo gratuito por el tiempo que resta de los ocho años, término en que primeramente se cedió, a contar desde el veintiocho de Abril de 1915, y que se reuna la Junta Municipal a este efecto incoando el expediente oportuno.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se procedió a la revisión de la lista de los pobres incluidos en la Beneficencia municipal para el servicio Médico-farmacéutico.

Día 18.

Aprobada el acta de la anterior. Pagos.—Fueron acordados los pagos de empleados y demás atenciones del Municipio, en el cuarto trimestre del presente año, y otros varios con cargo a sus capítulos respectivos del presupuesto.

Crisis Obreras.—Se autorizó a la Alcaldía Presidencia para que en los días próximos a Navidad, se den los jornales que sean posibles a los obreros sin trabajo, empleándolos en el arreglo de la calle de Velasco, prolon-

gación de la de Juan Tolo, y otras obras indispensables, con cargo al capítulo VI, artículo 7.º y 8.º

Día 25.

Aprobada el acta de la anterior. Pesas y Medidas.—Desiertas las dos subastas intentadas para el arrendamiento del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas en el año de 1918, se acordó recaudar el arbitrio por administración y desestimar la instancia de D. Mariano Hurtado de la Paz, por la que ofreció doce mil pesetas por dicho servicio en los años 1918 y 1919.

Puestos públicos.—Se adjudicó definitivamente el remate de puestos públicos y en ambulancia en segunda subasta en favor de D. Hilario Sánchez Pascual, en la cuantía de mil doscientas cincuenta pesetas, bajo la garantía de D. Narciso Vara, y que se les notifique a los efectos de la condición tercera del pliego.

Matadero.—Se denegó la instancia del Conserje del Matadero de reses, solicitando aumento de sueldo.

Beneficencia.—Se continuó y último la revisión de la lista de las familias pobres para el servicio benéfico sanitario, acordando se exponga al público, por ocho días, para oír reclamaciones, y pasado el plazo, se faciliten copias a los señores Médicos y Farmacéuticos, según determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

JUNTA MUNICIPAL

Día 4.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Vocales para tomar acuerdo.

Día 20.

Fué aprobada el acta de la anterior. Escuela de Aviación.—Se confirmó en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 4 del actual, con respecto a la cesión de la Dehesa de Santa Quiteria, al Ramo de Guerra, acordando como en el mismo se propone.

Día 30.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Vocales para tomar acuerdo.

Getafe, 4 de Enero de 1918.

P. El Alcalde,
Juan Butragueño.
El Secretario,
Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día de ayer.

Getafe, 7 de Enero de 1918.

El Secretario,
Felipe de Francisco.
(Núm. 127)

ARGANDA

Ignorándose el paradero de Francisco Molino Ballesteros, hijo de Mariano y de Petronila, se le cita, por el presente, para que concurra, o persona en su nombre, a los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldados, de mozos del próximo reem-

plazo del Ejército, al que pertenece; pues de no hacerlo, se le declarará prófugo.

Arganda, 16 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,
Jacinto García.

VALLECAS

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Vallecas, 18 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

El presupuesto de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, para el año de 1919, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Vallecas, 18 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

MAELLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto para ser examinados y oír reclamaciones:

1.º El presupuesto municipal para el año de 1919, por término de quince días.

2.º El reparto de la contribución rústica y las listas cobratorias de urbana, para el mismo año, por término de ocho días.

3.º El padrón de cédulas personales, por quince días.

Maella, 20 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,
C. Antonio Cardona.

Casa del Nuevo Club

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Domiciliada en Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, para el día 23 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, 2, primero.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Presidente, El Marqués de la Mina.—El Secretario, El Marqués de Santo Domingo.

(A.—6)

AVISO

Se ruega a la persona que conozca el domicilio de D. Francisco Marín Damián, de cuarenta y cinco años, mecánico, avise a la portería de Peligros, 3, Madrid, y se le gratificará.

(A.—8)